

PERGAMINO, 9 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de abril de 2014, al considerar el Expte. D-33-14 D.E. C-300/14 CONTADOR MUNICIPAL Ref: Eleva anteproyecto de Ordenanza-Deuda no contabilizada COOPERATIVA ELECTRICA URQUIZA \$ 19.220.23.- Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 19.220.23- (pesos Diecinueve mil doscientos veinte c/23ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza, en concepto de suministro de Alumbrado Público-Energía Eléctrica-Teléfono-mes de Octubre/13-que no fuera contabilizada en el ejercicio 2013, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

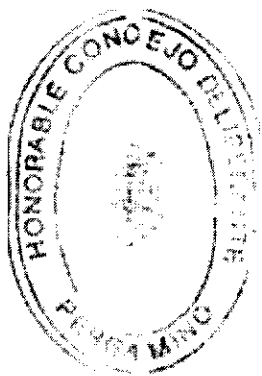
- - Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-F-F-110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7973/14.-


MARIA FERNANDA ALBALADEJO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
PERGAMINO




MICHÓ Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
PERGAMINO